

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 00058 – 2023 – CM – MDQ/LC.**

Quellouno, 11 de julio del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 – 2023, de fecha 06 de julio del 2023, así mismo se tiene; el OFICIO N° 0010 - 2023 - CRFA - MLL – CH de fecha 26 de abril de 2023, suscrita por el Lic. Manuel Condori Vargas, identificado con DNI N° 43426959, Director de la I. E. CRFA “MOSOQ LLACTA” – Chapo Chico, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 4299 – 2023 de 05 de mayo de 2023; el Informe N° 0316-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de Almacén Central –MDQ; el Informe N° 0669 – 2023 – FTQ – UL/MDQ/LC, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; el Informe N° 0483-2023-HPP-OA-MDQ/LC, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración – MDQ; el Informe Legal N° 417-2023-OAJ-HJES/MDQ, de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDQ sobre la solicitud de donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Centro Rural de Formación en Alternancia “MOSOQ LLACTA” – Chapo Chico, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, el numeral 1) del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales”. Así mismo el numeral 2) del Artículo 56° de este mismo cuerpo normativo establece que; “2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad”;

Que, el Inciso 25) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la DONACIÓN o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de ENTIDADES PÚBLICAS o privadas sin fines de lucro (...)”, concordante con el artículo 64° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Las municipalidades, por excepción, PUEDEN DONAR, o permutar, bienes de su propiedad a los PODERES DEL ESTADO O A OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO. (...)”; y en concordancia con el Artículo 66° del mismo cuerpo normativo, donde se establece “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, los Artículos 9° y 10° de la Ley N°2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala: “[...] Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, (...)”;

Que, se tiene el OFICIO N° 0010 - 2023 - CRFA - MLL – CH de fecha 26 de abril de 2023, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 4299 – 2023 de 05 de mayo de 2023, suscrita por el Lic. Manuel Condori Vargas, identificado con DNI N° 43426959, quien en su condición de Director de la I. E. CRFA “MOSOQ LLACTA” – Chapo Chico, solicita los siguientes materiales: veinte (0020) bolsas de cemento, doce (0012) cubos de hormigón y tres (0003) cubos de arena gruesa; con la finalidad de ejecutar el mantenimiento y ampliación de pisos de cocina, comedor y lavatorios para varones y mujeres para los más de ochenta (0080) estudiantes que alberga dicha Institución, y así poder brindar ambientes adecuados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes;

Que, se cuenta con el Informe N° 0316-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de Almacén Central –MDQ, por medio del cual informa respecto del documento solicitante citado precedentemente, señalando que, habiéndose verificado el inventario de saldos de Almacén, cuenta con la disponibilidad de: 10 BLS DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG), material sobrante de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMÉTRICO (ENMALLADO) EN EL SECTOR DE PUTUCUSI, DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO” según la NEA N° 0024-2021 y 10 BLS DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG), material sobrante de la obra denominada “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA



VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" según la NEA N° 00005-2022; materiales valorizados en un monto de S/. 598.40 (quinientos noventa y ocho con 40/100 soles);

Que, se cuenta con el Informe N° 0669 - 2023 - FTQ - UL/MDQ/LC, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, quien ratifica la verificación efectuada en el inventario de saldos de Almacén Central, peticionando al Director de la Oficina de Administración - MDQ, se solicite Opinión Legal respecto de la solicitud de donación de materiales;

Que, se cuenta con el Informe N° 0483-2023-HPP-OA-MDQ/LC, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración - MDQ, mediante el cual solicita Opinión Legal para proseguir con los trámites administrativos referidos a la solicitud de donación de materiales considerando la Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2016-GM-MDQ, que aprueba la Directiva N° 002-2016-MDQ-LC, de Procedimiento para la Recepción y Uso de Materiales Sobrantes de Obras;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 417-2023-OAJ-HJES/MDQ, de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, quien opina de manera favorable por la procedencia de la solicitud de DONACIÓN de materiales de construcción (veinte (0020) bolsas de cemento) a favor de la Institución Educativa Rural de Formación en Alternancia "MOSOQ LLACTA - Chapo Chico", y que los bienes requeridos bajo las condiciones solicitadas sean puestas a consideración del Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la deliberación sobre la solicitud de materiales de construcción (veinte (0020) bolsas de cemento con la finalidad de ejecutar el mantenimiento y ampliación de pisos de cocina, comedor y lavatorios para varones y mujeres para los más de ochenta (0080) estudiantes que alberga dicha Institución; por lo que habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, otorgar en calidad de donación los materiales solicitados a favor de la Institución Educativa Rural de Formación en Alternancia "MOSOQ LLACTA" - Chapo Chico ya citado precedentemente, a fin de cooperar con bienestar común de los usuarios de dicha Institución;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la **DONACIÓN**, de materiales de construcción sobrantes a favor de la Institución Educativa Rural de Formación en Alternancia "MOSOQ LLACTA" - Chapo Chico del distrito de Quellouno, con la finalidad de coadyuvar con su mantenimiento y cooperación con el bienestar común de sus usuarios; representado por el SR. LIC. MANUEL CONDORI VARGAS, identificado con DNI N° 43426959, valorizados en S/. 598.40 (quinientos noventa y ocho con 40/100 soles) de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	NEA N°	DESCRIPCION	DEL PROYECTO	CANT.	P.U	TOTAL
1	0024 - 2021	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	"CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMÉTRICO (ENMALLADO) EN EL SECTOR DE PUTUCUSI, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"	10 BLS	S/. 31.00	S/. 310.00
2	0005 - 2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	"CREACION DEL CAMINO VECINAL BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	10 BLS	S/. 28.84	S/. 288.40
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 598.40</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONE,** la entrega de los bienes aprobados, los mismos que se encuentran detallados en el artículo PRIMERO del presente acuerdo, se efectúen al SR. LIC. MANUEL CONDORI VARGAS, identificado con DNI N° , cuya entrega deberá constar en acta, la misma que deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de la Oficina de Administración - MDQ.

**ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR,** a los donatarios o beneficiarios de la DONACIÓN en referencia, emplear los materiales donados para los fines que fueron solicitados; caso contrario los bienes materia de donación serán revertidos por falta de utilización.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Secretaria General de la Entidad la notificación del presente Acuerdo a los administrados y demás Unidades Orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Administración.
- Almacén Central.
- Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356